



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°035-2025-MPCH

Chincheros, 08 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



### POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°07-2025-CM-MPCH de la fecha;

### VISTO:

El Dictamen N°004-2025-MPCH-COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/EFTS/EJJ, opinión legal N°0151-2025-GAJ-MPCH, informe N°088-2025-MPCH/GDE/UPCR, informe N°145-2025-MPCH-GPP/KJBS, informe N°046-2025-MPCH/GDE/UPCR, informe N°001-2025-PROCOMPITE-GDE/MPCH/VRQLL, respecto a la aplicación de la Ley N° 29337 y su modificatoria Ley N° 31502 de Apoyo a la Competitividad Productiva para la implementación del PROCOMPITE 2025 por la Municipalidad Provincial de Chincheros, para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B y C, por un monto total de Ciento ochenta mil con 00/100 Soles (S/180,000.00), que representa el 12.5% del PIM del año 2025, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)”, concordante con el artículo 41º de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, se declara como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; pudiéndose considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 29337, modificado por la Ley N°31502, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva prescribe que, “los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE se aprobó el Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, el mismo que tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva; estableciendo en su artículo 10° que PROCOMPITE se lleva a cabo en tres fases continuas, las cuales son las siguientes: a) Fase de autorización de PROCOMPITE, b) Fase de implementación de PROCOMPITE y c) Fase de ejecución de PROCOMPITE; siendo la Gerencia de Desarrollo Económico el órgano responsable del desarrollo de las fases, de acuerdo a lo establecido en el mencionado reglamento;

Que, de acuerdo a los artículo 11° y 12° del Capítulo I, Título III, referido a la Fase de Autorización de PROCOMPITE del Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva – Anexo del Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, la fase de autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos meses, que se inicia con la emisión del acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE; siendo que, previamente a la autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°29337, mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, el gobierno regional o local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la Gerencia de Desarrollo Económico que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, mediante Resolución Directoral N°00004-2021-PRODUCE/DGDE, se aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales" y anexos adjuntos, la cual tiene por objetivo, establecer procesos para la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001- 2021-PRODUCE;

Que, mediante informe N°046-2025-MPCH/GDE/UPCR, con registro de gerencia municipal N°1415 de fecha 24 de febrero de 2025, el gerente (e) de la gerencia de desarrollo económico, solicita la aprobación mediante sesión de concejo la propuesta de implementación del Programa PROCOMPITE 2025, ello en mérito al informe N°001-2025-PROCOMPITE-GDE/MPCH/VRQLL;

Que, mediante informe N°145-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°2090 de fecha 17 de marzo de 2025, el gerente de planeamiento y presupuesto de esta Entidad, refiere que el costo estimado para la implementación del PROCOMPITE 2025, es de S/180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles) la cual dependerá de los mayores ingresos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, mediante informe N°088-2025-MPCH/GDE/UPCR, con registro de gerencia municipal N°2228 de fecha 25 de marzo de 2025, el gerente (e) de la gerencia de desarrollo económico, solicita opinión legal para la aprobación de la propuesta de implementación del Programa PROCOMPITE 2025;

Que, mediante opinión legal N°0151-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2478 y proveído de alcaldía de fecha 28 de marzo de 2025, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, se recomienda aprobar la implementación del programa PROCOMPITE – 2025 para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C, por el monto de S/180,00.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), equivalente al 5% del Rubro 18 (canon y sobrecanon, regalías y rentas de aduanas y participaciones), de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias; Segundo.- Se recomienda elevar al pleno del

Página 2 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

concejo municipal provincial para su conocimiento y aprobación de lo solicitado para la implementación del programa Procompite para la Municipalidad Provincial de Chincheros (...)"

Que, mediante Dictamen N°004-2025-MPCH- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/EFTS/EJJ, de fecha 28 de marzo de 2025, la comisión de desarrollo económico local, social y vaso de leche, en mérito a los documentos antes descritos, opinión legal favorable, dictaminan remitir el expediente antes descrito a sesión de concejo, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la aplicación de la Ley N° 29337 y su modificatoria Ley N° 31502 de Apoyo a la Competitividad Productiva para la implementación del **PROCOMPITE 2025** por la Municipalidad Provincial de Chincheros, para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B y C, por un monto total de Ciento ochenta mil con 00/100 Soles (S/180,000.00), que representa el 12.5% del PIM del año 2025, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo económico, gerencia de planeamiento y presupuesto, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilaciones alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo económico, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

**POR TANTO:**

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL 01  
G.D.E. 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01